CONTRATO Nº 06/2018

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRADURAS DE PUERTAS Y MUEBLES

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR FERNANDO LUGO MENDEZ**, con Cédula de Identidad N° 626.442, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **S. PAZOS**, con R.U.C. Nº 2311940-3, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, con domicilio en la casa de la calle Azara 850 c/ Tacuary, Asunción, República del Paraguay representada en este acto por **DANIEL PAZOS LOPEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.311.940, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRADURAS DE PUERTAS Y MUEBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRADURAS DE PUERTAS Y MUEBLES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato;
- **b)** La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- **c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **d)** Los datos cargados en el SICP (reporte);
- **e)** La oferta del Proveedor;
- **f)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.421.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2018 (Ad Referéndum), convocado por el Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 28 del mes de febrero del 2018.

S. PAZOS
Servicio Técnico

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
PUERTAS						
1	72102602-001	Apertura de cerradura	Unidad	1	Evento	**55.000**
2	72102602-001	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves sin cambio de combinación	Unidad	1	Evento	**33.000**
3	72102602-001	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves con cambio de combinación	Unidad	1	Evento	**66.000**
4	72102602-001	Reparación de cerraduras	Unidad	1	Evento	**44.000**
5	72102602-001	Provisión y colocación de cerradura de puertas y accesorios	Unidad	1	Evento	**330.000**
6	72102602-001	Provisión y colocación de cerradura de puertas, tipo cilindro para puertas de vidrio templado	Unidad	1	Evento	**220.000**
7	72102602-001	Provisión y colocación de cerradura Mul-t-lock	Unidad	1	Evento	**150.000**
8	72102602-001	Copia de llave igual al existente en el edificio, tipo YALE	Unidad	1	Evento	**22.000**
9	72102602-001	Copia de llave igual al existente en el edificio, tipo doble paleta	Unidad	1	Evento	**33.000**
10	72102602-001	Copia de llave igual al existente en el edificio, tipo multipunto	Unidad	1	Evento	**88.000**
11	72102602-001	Provisión y Colocación de brazo hidráulico	Unidad	1	Evento	**330.000**
12	72102602-001	Provisión de manijón de bronce	Unidad	1	Evento	**88.000**
MUEBLES						
13	72102602-002	Apertura de cerradura de puerta de muebles	Unidad	1	Evento	**33.000**
14	72102602-002	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves sin cambio de combinación	Unidad	1	Evento	**25.000**
15	72102602-002	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves con cambio de combinación	Unidad	1	Evento	**30.000**
16	72102602-002	Reparación de cerraduras de puertas de muebles	Unidad	1	Evento	**15.000**
17	72102602-002	Provisión y colocación de cerradura de muebles y accesorios	Unidad	1	Evento	**88.000**
18	72102602-002	Provisión y colocación de pasadores	Unidad	1	Evento	**33.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)**, dependiendo de las necesidades de la contratante**,** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La Contratante solicitará a la Contratista mediante nota oficial la provisión de los servicios que se realizarán. El plazo de entrega del servicio no deberá exceder las 24 horas posteriores a la recepción de la nota oficial por parte de la contratante. La nota será firmada por las personas debidamente autorizadas por la Dirección de Mantenimiento de la institución. Los servicios se realizarán en el

PAZOS
Servicio Técnico

edificio del Congreso de la Nación, 14 de Mayo esq. Avda. República, en los lugares indicados por la Contratante en su nota.

La Contratante se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el Contratista y exigir la re ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

PUERTAS

Los trabajos de mantenimiento y reparación de cerraduras de puertas de las oficinas del Congreso de la Nación comprenden los siguientes trabajos:

1.1.1. Apertura de cerradura de puertas: Se refiere a la ejecución de los trabajos de apertura de cerradura de puertas de madera y vidrio templado (por motivos de pérdida de llaves, rotura de llave en su interior, etc.). Serán en general del tipo YALE y/o iguales a las existentes en el Edificio del Congreso de la Nación.

1.1.2. Confección de llave de cerradura sin cambio de combinación: Se refiere a la confección de 2 (dos) unidades de llaves, sin cambio de combinación; entrega de las llaves por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

1.1.3. Confección de llave de cerradura con cambio de combinación: Se refiere a la confección de 2 (dos) unidades de llaves, con cambio de combinación; entrega de las llaves por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

1.1.4. Reparación de cerradura de puerta: Se refiere a la reparación de los mecanismos de apertura y cierre de puertas, tambores, picaportes, etc. a fin de garantizar el buen funcionamiento de apertura y cierre de la puerta.

1.1.5. Provisión y colocación de cerradura de puertas para puertas y accesorios: Se refiere a la provisión y colocación de cerradura de puertas y accesorios, nuevas en sustitución de las averiadas. Serán iguales a las existentes en el Edificio del Congreso de la Nación.

1.1.6. Provisión y colocación de cerradura de puertas, tipo cilindro para puertas de vidrio templado: Se refiere a la provisión y colocación de cerradura tipo cilindro para puertas de vidrio templado, en sustitución de las averiadas; serán iguales a las existentes en el Edificio del Congreso de la Nación.

1.1.7. Provisión y colocación de cerradura Mul-t-lock: Se refiere a la provisión y colocación de cerradura Mul-t-lock, nuevas en sustitución de las averiadas. Serán iguales a las existentes en el Edificio del Congreso de la Nación.

1.1.8. Confección de copia de llave igual al existente en el edificio, tipo YALE: Se refiere a la confección de 1 (uno) unidad de copia de llave, igual al entregado y existente en el edificio, del tipo YALE. La entrega de las llaves será bajo estricta autorización por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

1.1.9. Confección de copia de llave igual al existente en el edificio, tipo doble paleta: Se refiere a la confección de 1 (uno) unidad de copia de llave, igual al entregado y existente en el edificio, del tipo doble paleta. La entrega de las llaves será bajo estricta autorización por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

1.1.10. Confección de copia de llave igual al existente en el edificio, tipo multipunto: Se refiere a la confección de 1 (uno) unidad de copia de llave, igual al entregado y existente en el edificio, del tipo multipunto. La entrega de las llaves será bajo estricta autorización por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

1.1.11. Provisión y colocación de brazo hidráulico: Se refiere a la provisión y colocación de brazo hidráulico, nuevas en sustitución de las averiadas. Serán iguales a las existentes en el Edificio del Congreso de la Nación.

1.1.12. Provisión de manijón de bronce: Se refiere a la provisión de manijón de bronce, nuevas en sustitución de las averiadas. Serán iguales a las existentes en el Edificio del Congreso de la Nación.

MUEBLES

Los trabajos de mantenimiento y reparación de cerraduras de muebles de madera de las oficinas del Congreso de la Nación comprenden los siguientes trabajos:

1.1.13. Apertura de cerradura de puerta de muebles: Se refiere a la ejecución de los trabajos de apertura de cerradura de puertas de muebles (por motivos de pérdida de llaves, rotura de llave en su interior, etc.). Serán en general del tipo cilindro o diamond, y/o iguales a las existentes en el

S. PAZOS
Servicio Técnico

Edificio del Congreso de la Nación.

1.1.14. Confección de llave de cerradura sin cambio de combinación: Se refiere a la confección de 2 (dos) unidades de llaves, sin cambio de combinación; entrega de las llaves por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

1.1.15. Confección de llave de cerradura con cambio de combinación: Se refiere a la confección de 2 (dos) unidades de llaves, con cambio de combinación; entrega de las llaves por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

1.1.16. Reparación de cerradura de puerta de muebles: Se refiere a la reparación de los mecanismos de apertura y cierre de puertas de muebles, tambores, picaportes, etc. a fin de garantizar el buen funcionamiento de apertura y cierre de la misma.

1.1.17. Provisión y colocación de cerradura de muebles y accesorios: Se refiere a la provisión y colocación de cerraduras de puertas de muebles y accesorios, nuevas en sustitución de las averiadas. Serán iguales a las existentes en el Edificio del Congreso de la Nación.

1.1.18. Provisión y colocación de pasadores: Se refiere a la provisión y colocación de pasadores, nuevas en sustitución de las averiadas. Serán iguales a las existentes en el Edificio del Congreso de la Nación

OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel técnico, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.

REGLAMENTACIONES A SEGUIR

La Fiscalización de los trabajos estarán a cargo de funcionarios autorizados de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional y estos podrán disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a la provisión ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del Contratista.

Todos los trabajos ejecutados serán primeramente verificados exhaustivamente y aprobados por la Fiscalización antes de su recepción definitiva, en caso contrario serán rechazados y solicitados de vuelta a la Contratista su arreglo definitivo.

El contratista deberá prever en sus costos todos los materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, así como la presencia de profesionales de la firma Contratista a fin de realizar los trabajos en la mayor brevedad posible en el lugar de obras.

En caso que las cerraduras no sean reparadas en el plazo establecido, se producirá una multa por cada día de retraso conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato.

En caso de que una cerradura sea reparada y al poco tiempo vuelva a tener el mismo problema por el cual se había reparado, la Contratante podrá solicitar una justificación a la Contratista, y si dicha justificación no es suficiente, a criterio de la Convocante, la misma será considerada como falta leve.

En el caso de cambio de repuestos, los mismos deberán ser originales, de constatarse, que el repuesto no fue cambiado o se sustituyó por uno usado o paralelo (no original), la misma será considerada falta grave.

Por cada 5 retrasos o faltas (o la suma de estas), injustificados a criterio de la contratante, la misma podrá apercibir a la contratista. Por cada falta grave, se realizara un apercibimiento. Si se realizaren 5 apercibimientos, la contratante tiene el derecho a rescindir el contrato respectivo, ejecutar las pólizas y comunicar a la DNCP.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento.

S. PAZOS
Servicio Técnico

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar al CONTRATANTE, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en los Datos de la Contratación Anexo B de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

S. PAZOS
Servicio Técnico

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 15 del mes de marzo y del año 2018.

FERNANDO LUGO MENDEZ
CONTRATANTE

DANIEL F. PAZOS LOPEZ
PROVEEDOR

S. PAZOS
Servicio Técnico